



Excmo. Ayuntamiento

Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: Extraordinaria

DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y dieciocho minutos, del día 23 de diciembre de 2020, previamente convocados, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria telemática en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejale de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejale de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejale de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejale de Relaciones Internacionales.

D. Mateo Torres Megías: Concejal de Deportes.
D. Francisco López Martínez: Concejal de Cultura, de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.
Dña. Marta Rico García: Concejala de Educación, Cementerio e Igualdad.
D. Pablo Sánchez Torres: Concejal Grupo Socialista.
Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.
D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.
Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.
D. Javier Boj Marques: Concejal Grupo Socialista.
Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.
D. Valero González Martínez: Concejal Grupo Socialista.
Dña. María Gracia Martínez Toledo: Concejala Grupo Socialista.
D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.
Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.
D. Pablo Cervera Belmar: Interventor.
D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2020.
5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN GRATUITA DEL USO DEL CENTRO DE SALUD, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA PARA INCORPORAR LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS AL CONVENIO DE DELEGACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE LA CONVENIENCIA DE, ELIMINAR LA EMISIÓN DE UN INFORME PREVIO, A LA OBLIGACIÓN DE DEPOSITAR FIANZA POR EL COSTE DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS DE OBRA MAYOR.
8. MOCIONES.
9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. Clara López Amorós, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta el 18 de diciembre de 2020, han resultado asesinadas **1075 mujeres y 37 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013, 295 niños y niñas huérfanos por violencia de genero desde 2013.

En el periodo comprendido desde el pleno de 27 de noviembre de 2020 hasta el 18 de diciembre, han sido asesinadas

Día 3 de diciembre
Soledad Rey Valverde de 59 años
Gondomar (Pontevedra)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuados a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 27 de Noviembre de 2020.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2101 al número 2450 del año 2020, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- *** Sentencia nº 258 de 1 de diciembre de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 319/2019 interpuesto por la mercantil ALMA-TELECOM, S.L., en materia de derivación de responsabilidad patrimonial. La sentencia desestima el recurso y confirma la resolución recurrida núm. 1416 de 19 de junio de 2019, tal y como se determina en el Auto de Aclaración de 4 de diciembre de 2020, que corrige el error material contenido en el fallo de la sentencia (Auto registrado con el número 14.945 de 11 de diciembre de 2020).

R. Entrada 14617 de 3 diciembre de 2020,***

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2020.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 18 de diciembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

***** APROBACIÓN DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2020.**

Visto el escrito remitido por el Instituto Nacional de Estadística, R.G.E. 14400 de fecha 27/11/2020, por el que traslada a este Ayuntamiento la propuesta de la cifra oficial de población resultante de la revisión del Padrón municipal, cifrando la población de Almansa a 1 de enero de 2020 en 24.511 habitantes, el cual se transcribe a continuación:

*** Según lo previsto en el apartado XIII Comunicación a los Ayuntamientos del resultado de la estimación/desestimación de las alegaciones y de la propuesta de población que se elevará al Gobierno de la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local sobre revisión del Padrón municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población:

Una vez informadas las discrepancias por el Consejo de Empadronamiento, así como la propuesta de cifra de población que el Presidente del INE elevará al Gobierno, esta última será comunicada a cada Ayuntamiento.

Así se comunica que, finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población previsto en la Resolución de 20 de julio de 2018, la cifra para su municipio que se ha elevado al Gobierno a los efectos de la aprobación del Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2020 es la siguiente: **24.511 habitantes.**

En el caso de haberse enviado fichero válido de alegaciones, A02009AI.020, dentro del plazo establecido, se informa que el fichero F02009IA.020 con el diseño de registro que figura en el Anexo V de la Resolución de 20 de julio, conteniendo el resultado de la estimación/desestimación de sus alegaciones, ya se encuentra disponible para su descarga a través del IDA_Padrón.

Junto con el mismo se facilita el procedimiento seguido para el tratamiento de las alegaciones, así como los criterios aplicados para su estimación/desestimación, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de julio de 2018, y la descripción de las claves utilizadas, todo lo cual podrá consultarse a su vez próximamente a través de IDA-Padrón.

Para cualquier aclaración con respecto a esta cuestión podrá ponerse en contacto con esta Delegación Provincial.

La presente comunicación tiene **mero carácter informativo** y no es recurrible. En esta fase del procedimiento, el acto administrativo susceptible de recurso, en caso de disconformidad con la cifra comunicada, será el Real Decreto *por el que se declaren oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2020*, una vez aprobado por el Gobierno y

publicado en el Boletín oficial del Estado, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación.

El/La Delegado/a Provincial

Fdo.: JUAN MANUEL CÁRDENAS ACOSTA ***

La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por 6 votos a favor (3 PP – 2 PSOE – 1 IU), dictamina favorablemente la propuesta del Instituto Nacional de Estadística por la que cifra en 24511 la población oficial del municipio de Almansa, a 1 de enero de 2020.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación tras la lectura de la cifra oficial de población a 1 de enero de 2020 fijada en 24.511 habitantes por el Instituto Nacional de Estadística.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que su voto será a favor. Recuerda que esta cifra es la propuesta del INE y que la Corporación debe seguir trabajando para que la cifra de población aumente y viva más gente en Almansa.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Pablo Sánchez Torres manifiesta que al igual que ha indicado la Sra. Fernández, hay que trabajar para crear empleo y favorecer el aumento de la población. Muestra su satisfacción por la subida de 92 habitantes con respecto al año 2019, con la esperanza que suponga un cambio de tendencia tras una década en la que se han perdido 1200 habitantes. Espera que esta tendencia al alza continúe, aunque presupone una bajada en este año como consecuencia de la pandemia. Termina señalando que su grupo aprobará el dato estadístico.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la cifra oficial de población a 1 de enero de 2020.

5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN GRATUITA DEL USO DEL CENTRO DE SALUD, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 18 de diciembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

***** APROBACIÓN INICIAL DE LA CESIÓN GRATUITA DEL USO DEL CENTRO DE SALUD, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Vista la propuesta presentada por la Sr. Millán Bonete, concejala responsable en materia de patrimonio, en relación con la cesión del uso del inmueble municipal denominado “Centro de Salud” sito en Calle San Juan a favor de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha del siguiente tenor literal:

***** RESULTANDO 1.-** Que el Ayuntamiento de Almansa es propietario del siguiente bien inmueble:

Edificio sito en Calle San Juan, núm. doce, donde se ubica el “Centro de Salud”, inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, epígrafe de bienes inmuebles, con el número 1.1.000068 calificado como zona de equipamiento sanitario-asistencial. Consta de planta de sótano, planta baja, cinco

plantas y ático. Su superficie total construida es de tres mil trescientos dieciocho metros, sesenta y seis decímetros cuadrados, siendo la ocupación por planta de setecientos setenta y siete metros, noventa y cinco decímetros cuadrados.

El edificio está construido sobre la parcela catastral de tres mil novecientos seis metros cuadrados con referencia catastral 5643201XJ6054S00001YA. La construcción y la zona ajardinada anexa lindan por todos sus vientos con viales públicos, constituyendo una manzana de forma trapezoidal delimitada al frente por Calle San Juan, a la derecha por Calle Hospital, a la izquierda por Calle Galileo y al fondo por Calle Santiago Apóstol.

RESULTANDO 2.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Almansa reunido en sesión del día 2 de Diciembre de 1988, por mayoría absoluta de sus miembros acordó ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social el edificio arriba descrito por un plazo de veinte años, al objeto de que el INSALUD pudiera destinarlo como centro sanitario para el municipio. El referido acuerdo se formalizó mediante escritura pública de cesión de uso, ante el Notario D. Emilio Mulet Sáez, el 9 de abril de 1999.

RESULTANDO 3.- Que, tras haber expirado el plazo inicialmente pactado, el edificio mantiene el destino para el que se cedió, si bien ahora a través de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tras las transferencias de las competencias en materia sanitaria del Estado a la Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO 1.- Que, con fecha 07/07/2020, se inició expediente de cesión gratuita del uso del bien inmueble municipal arriba descrito, toda vez que resulta de interés tanto para este Ayuntamiento conceder un nuevo plazo de cesión del uso del inmueble, como para la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha continuar cumpliendo con sus obligaciones en materia sanitaria en las actuales instalaciones del Centro de Salud.

CONSIDERANDO 2.- Que, con fecha 09/12/2020, se redactó informe jurídico sobre el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la mutación demanial subjetiva del bien inmueble descrito anteriormente.

CONSIDERANDO 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presento a la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio para que emita el dictamen preceptivo previo para su posterior debate y aprobación por el Pleno municipal de la siguiente propuesta:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la cesión gratuita del uso de la finca urbana propiedad del Ayuntamiento de Almansa del edificio del Centro de Salud descrito en el Resultando 1, mediante mutación demanial externa intersubjetiva, a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO.- La cesión gratuita del inmueble se efectúa por un plazo de 25 años, con la exclusiva finalidad de continuar su utilización por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como Centro de Salud en el ejercicio de sus competencias en materia sanitaria.

Si el bien cedido no fuese destinado al uso previsto dentro del plazo señalado, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Ayuntamiento de Almansa con todas sus pertenencias y accesiones.

El inmueble se cederá en el estado en que se encuentra en la actualidad, no correspondiendo al ayuntamiento la realización de obra alguna de modificación de instalaciones o redes existentes.

TERCERO.- Someter el presente expediente a información pública por plazo de un mes, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a través de la sede electrónica municipal, para cualquier interesado pueda examinarlo y formular las reclamaciones y alegaciones que estime procedentes; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a la Unidad de Patrimonio de la Secretaría General de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades para que, como órgano competente a favor del cual se realiza la mutación demanial subjetiva, informe lo que proceda y manifieste su conformidad con la misma.

QUINTO.- Finalizado el periodo de información pública y recibida la conformidad del cesionario, quedará el acuerdo elevado a definitivo, requiriéndose para su efectividad la formalización del convenio, acta o documento administrativo a suscribir con la entidad cesionaria, en virtud de lo establecido en los artículos 57 de la Ley de Bases del régimen Local, 140 y siguientes de la Ley de régimen Jurídico del Sector Público y 113 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que será título suficiente para su inscripción en el registro de la Propiedad.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo, en especial para la firma del correspondiente convenio administrativo entre las dos Administraciones intervinientes***.

Sometida la propuesta a votación, por 6 votos a favor (3 PP – 2 PSOE – 1 IU), la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la propuesta presentada. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Antonia Millán Bonete solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la propuesta y de los acuerdos.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que es beneficioso para todos mantener este acuerdo, y resalta que si se cambian los fines, la mutación será resuelta. Termina informando del voto a favor de su grupo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Valero González Martínez manifiesta que adelanta el voto a favor de su grupo. Señala que se trata de un acuerdo importante, ya que esta cesión, significa apostar por la sanidad pública y de calidad. Esta pandemia ha puesto de manifiesto la necesidad de colaboración entre las administraciones públicas.

La Sra. Antonia Millán interviene para agradecer el voto favorable de todos los grupos y señalar que se trabaja, siempre por el bien de la ciudadanía.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada inicialmente, la cesión gratuita del uso del centro de salud, mediante mutación demanial subjetiva, a favor de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA PARA INCORPORAR LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS AL CONVENIO DE DELEGACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 18 de diciembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

***** APROBACIÓN DE LA ADENDA PARA INCORPORAR LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS AL CONVENIO DE DELEGACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.**

Vista la propuesta presentada por el Sr. Calero Mansilla, Concejal de Hacienda, en relación con la aprobación de la adenda al convenio de delegación tributaria y recaudatoria a favor de Gestalba, con el siguiente tenor literal

*****RESULTANDO.-.** Que con fecha 30 de octubre de 2020 el Pleno del Ayuntamiento de Almansa reunido en sesión ordinaria, aprobó el Convenio para delegar en la Excm. Diputación de Albacete la gestión tributaria y recaudación de sus tributos e ingresos de Derecho Público.

RESULTANDO.-. Que en la cláusula primera de dicho Convenio establece el objeto de la delegación y de los tributos y recursos delegables estableciendo, entre otros, “Otros tributos e ingresos de derecho público de su titularidad”, y detallando en el *Anexo I* la relación de aquéllos que iban a ser objeto de delegación.

RESULTANDO.-. Que la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos no fue incorporada a la redacción inicial del convenio, quedando fuera de la delegación.

CONSIDERANDO.-. Que ambas partes tienen interés en incorporar, al convenio existente, la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 82.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presento a la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio para que emita el dictamen preceptivo previo para su posterior debate y aprobación por el Pleno municipal de la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar la adenda al convenio para delegar en la Excm. Diputación Provincial de Albacete la gestión tributaria y recaudación de sus tributos e ingresos de derecho público.

Segundo. Trasladar este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Albacete, así como al Servicio municipal de Intervención y Tesorería para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde, para la formalización de la citada adenda.

APROBACIÓN ADENDA AL CONVENIO PARA DELEGAR EN LA EXCMA DIPUTACIÓN DE ALBACETE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE SUS TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

En Albacete, a de de 20 .

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D.-----, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete y presidente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete, especialmente facultado para este acto en virtud del acuerdo del Pleno de esa corporación de fecha-----.

Y de la otra, el Ilmo. Sr/Sr^a D/D^a -----, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de ALMANSA, autorizado para este acto en virtud del acuerdo del Pleno de esa Corporación de fecha-----.

Y actuando como fedatario D.-----, Secretario general de la Excm. Diputación Provincial de Albacete,

Las partes intervinientes, en razón de sus respectivos cargos y de la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente para otorgar la presente Adenda y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 30 de octubre de 2020 el Pleno del Ayuntamiento de Almansa reunido en sesión ordinaria, aprobó el Convenio para delegar en la Excm. Diputación de Albacete la gestión tributaria y recaudación de sus tributos e ingresos de Derecho Público.

SEGUNDO.- Que en la cláusula primera de dicho Convenio establece el objeto de la delegación y de los tributos y recursos delegables, estableciendo en el Anexo I la relación de aquéllos que iban a ser objeto de delegación.

TERCERO.- Que la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos no fue incorporada en el Anexo I del convenio, quedando fuera de la delegación.

Teniendo en cuenta que ambas partes consideran oportuno y conveniente incorporar la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos al convenio existente.

En consecuencia y, dado el interés de las partes, ambas

ACUERDAN

PRIMERA.- Modificar el Anexo I del Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Almansa y la Diputación Provincial de Albacete la gestión tributaria y recaudación de sus tributos e ingresos de Derecho Público quedando de la siguiente manera:

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN CATASTRAL	RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	RECAUDACIÓN EJECUTIVA	INSPECCIÓN
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X	NO DELEGABLE
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	X	NO DELEGABLE	X	X	X
IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	X	NO DELEGABLE	X	X	NO DELEGABLE
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	XX	NO DELEGABLE	X	X	X
EXACCIONES MUNICIPALES Y TASAS (*)	NO DELEGABLE	NO DELEGABLE	X	X	NO DELEGABLE
TASAS Y PPPNT (1)	NO DELEGABLE	NO DELEGABLE	NO DELEGABLE	X	

(*) **Tasa de basura:** Delegación Tributaria de la Gestión Tributaria, recaudación voluntaria, recaudación ejecutiva e inspección.

1 Tasas y prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario establecidas por las Entidades Locales como contraprestación de los servicios públicos de prestación obligatoria por aquellas, cuando éstos se presten por gestión indirecta, mediante alguna de las formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDA.- Las partes intervinientes manifiestan que la modificación implica exclusivamente la adhesión de la tasa por la recogida de basuras en los mismos términos y condiciones que los establecidos para el resto de tributos que fueron objeto de delegación en el Convenio inicial.***

Sometida la propuesta a votación, por 6 votos a favor (3 PP – 2 PSOE – 1 IU), la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la propuesta presentada.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación, tras aclarar que se realiza una adenda al convenio aprobado recientemente por el Pleno con la Excm. Diputación de Albacete para incorporar al

mismo los recibos de la Tasa de Basuras. Indica que se informará cuando se va a comenzar a cobrar por parte de Gestalba, una vez esté todo el procedimiento finalizado.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que, por motivos personales, no pudo asistir a la Comisión donde se trató este punto, pero adelanta su voto afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta el voto favorable de su grupo. Es una buena noticia ya que si la tasa de basura no la gestiona el Ayuntamiento, por lo menos que sea un ente público y no una empresa privada como Aqualia que siempre se retrasaba en el pago, utilizándolo para su propia conveniencia, durante más de un trimestre que tarda en ingresarlo al Ayuntamiento.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. María Salud López García manifiesta que su grupo votará a favor de incorporar la tasa de basura al convenio firmado con la Diputación de Albacete. Celebra que se quite este impuesto a Aqualia, ya que cobraba la basura junto con la tasa del agua y luego se dilataba en ingresar el importe de la misma al Ayuntamiento lo que suponía financiarla a coste cero. Recuerda que hace dos meses que se aprobaba el convenio con Diputación y ya se incluía por primera vez, la gestión de las multas y ahora se añade esta Tasa. Por último, agradece a la Diputación el compromiso con los Ayuntamientos de la Provincia y con la ciudadanía en general.

El Sr. Benjamín Calero interviene para informar que cuando terminaba el cobro voluntario de los recibos, se hacía el pago al Ayuntamiento por parte de Aqualia. Destaca que, a partir de ahora, la población podrá incluir esta tasa en el plan de pagos que tengan con Gestalba, resultando positivo para la ciudadanía.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la adenda para incorporar la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos al convenio de delegación con la Excm. Diputación de Albacete para la gestión tributaria y recaudación de tributos e ingresos de derecho público.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE LA CONVENIENCIA DE, ELIMINAR LA EMISIÓN DE UN INFORME PREVIO, A LA OBLIGACIÓN DE DEPOSITAR FIANZA POR EL COSTE DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el pasado día 25 de noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

*** **Belén Fito Sáez**, Secretaria de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

CERTIFICO: Que en el Acta de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios, en sesión Ordinaria celebrada el día **veinticinco de noviembre de dos mil veinte** en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el dictamen que literalmente transcrito dice:

8.3. Informe sobre la conveniencia de modificar la obligación de depositar fianza por el coste de la gestión de residuos de construcción y demolición en la tramitación de las licencias de obra mayor.

La Sra. Presidenta de la Comisión da cuenta del informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente sobre la conveniencia de modificar la obligación de depositar fianza por el coste de la gestión de residuos de construcción y demolición en la tramitación de las licencias de obra mayor, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***"Con la entrada en vigor del **Real Decreto 105/2008**, de 1 de febrero, por el que se **regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (RCDs)**, y con el objeto de **evitar los vertidos incontrolados de escombros** que se venían produciendo de modo regular en caminos, puentes, ramblas, etc... (dada la ausencia de vigilancia y sanción policial de los mismos), a nivel municipal **se optó en 2009 por establecer la obligatoriedad del depósito de una fianza por el coste de gestión de los RCDs en la tramitación de las licencias de Obra Mayor**, aún cuando las competencias municipales que recogía la anterior Ley 10/1998 de Residuos (ya derogada) y la vigente Ley 22/2011, de 28 de febrero, de Residuos y Suelos Contaminados, sólo se ciñen en el ámbito municipal en torno a los residuos de construcción procedentes de **obras menores y de reparación domiciliaria**, siendo las relativas al control de la gestión de RCDs de Obras Mayores de ámbito autonómico.

Por ello, en Acuerdo de Sesión Plenaria de 12-02-2009 del Ayuntamiento de Almansa (que se adjunta), se estableció que para asegurar los compromisos de gestión de residuos de construcción y demolición de las licencias de Obras Mayores, se debía **depositar en concepto de fianza** (a retornar tras la justificación de la gestión adecuada de los RCD's), **la totalidad de la valoración del coste previo de la gestión de dichos residuos**, según se establece en el artículo 4.1 del mencionado RD.

A tal efecto, desde la aprobación de dicho Acuerdo, desde la Sección de Medio Ambiente, aún cuando tal y como se indica, **no es una competencia municipal**, se realiza en cada Licencia de Obra Mayor, el Informe sobre la adecuación del Proyecto a lo establecido en el artículo 4.a.) del RD 105/2008, "Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición", comprobando el contenido mínimo del **Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición** (estimación de la producción, medidas de separación y prevención, planos de ubicación de contenedores, y valoración del coste de gestión), y fijando el importe a establecer como fianza del presupuesto de gestión de RCDs.

Desde 2010 se han realizado desde la Sección de Medio Ambiente unos 1.100 Informes para el seguimiento de **690 expedientes de Licencia de Obra Mayor**, que han conllevado hasta la fecha, la imposición de fianzas por valor de 470.432 €, y la posterior devolución de 266.171 € (56,8% del total), tras comprobar la documentación relativa a la gestión adecuada de los Residuos de Construcción y Demolición y Residuos Peligrosos a través de gestores finales autorizados.

Dado que ello supone una carga de trabajo administrativa y técnica inútil (no existe inspección posterior de la gestión en las obras, ni vigilancia policial de vertidos incontrolados...), innecesaria e inasumible y que implica a la Sección de Medio Ambiente, al Área de Tesorería y a la tramitación administrativa; y dado que además corresponde a una competencia que no es municipal,

es por lo que se propone que se someta al Dictamen de la Comisión de Urbanismo para que:

- bien **se anule el Acuerdo de Pleno de 12-02-2009**, eliminando la obligación de depositar fianza de gestión de RCDs procedentes de obra mayor,
- o se establezca un **procedimiento automatizado y que simplifique la tramitación**, y en el cual no sea necesario la emisión de un informe previo para el depósito y devolución de la fianza de gestión de RCDs.

Lo que se informa a los efectos oportunos."***

Los miembros de la Comisión, visto el informe técnico emitido y, por unanimidad proponen al Pleno que para el depósito de la fianza por gestión de residuos no sea necesario emitir informe previo, debiendo hacerse de forma automática con el importe que consta en el Estudio de Gestión de Residuos de

Construcción y Demolición, y para la devolución de la fianza deberá realizarse un informe de comprobación. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación, tras aclarar que por acuerdo plenario se estableció la obligación de depositar fianza por el coste de la gestión de residuos de construcción y demolición en la tramitación de las licencias de obra mayor, con la emisión de un informe previo y otro posterior, para la devolución de la misma. Indica que se propone la eliminación de este informe previo para que el procedimiento sea más ágil y simplificado, manteniendo el informe posterior para hacer efectiva la devolución de la fianza.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que votarán favorablemente ya que se trata de un trámite técnico y al suprimirlo se favorece la eficacia y la rapidez.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que se trata de una cuestión técnica. Indica que el voto de su grupo será favorable acogándose al dictamen de la comisión.

La Sra. Tania Andicoberry interviene para agradecer el voto favorable y manifiesta trabajar para agilizar los trámites.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la conveniencia de, eliminar la emisión de un informe previo, a la obligación de depositar fianza por el coste de la gestión de residuos de construcción y demolición en la tramitación de las licencias de obra mayor.

8. MOCIONES.

El Sr. Alcalde toma la palabra para dar la bienvenida al nuevo interventor municipal D. Pablo Cervera Belmar, deseándole muchos éxitos profesionales y esperando que su buena labor redunde en beneficio de todos los almanseños.

El Sr. Interventor interviene para agradecer la bienvenida.

1ª Moción.

Por parte de todos los grupos municipales, se presenta la siguiente declaración institucional, consensuada para su aprobación por el Pleno.

*** Al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI, EL RESTABLECIMIENTO DE LA PAZ Y LA ORGANIZACIÓN DEL REFERÉNDUM PARA SU AUTODETERMINACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pueblo saharauí continúa a la espera de un referéndum para su autodeterminación desde que en 1991 se acordara el alto el fuego entre el ejército del Reino de Marruecos y el Movimiento de Liberación Nacional del Sáhara Occidental (Frente Polisario). El principio de la libre autodeterminación de los pueblos ha sido uno de los fundamentos del Derecho Internacional Público que ha permitido la descolonización y asentado

la paz en territorios de reconocida tensión. Sin embargo, desde que en 1991 la ONU estableciera su Misión para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO) no se han producido avances para el reconocimiento de los derechos del pueblo saharauí frente a la ocupación marroquí.

El Estado español tiene una responsabilidad jurídica directa sobre el Sáhara Occidental como potencia administradora del territorio según la ONU, y siendo ilegal la transferencia de soberanía a Marruecos y Mauritania en el año 1975. Desde 1979, con la retirada de Mauritania, Marruecos es la única potencia ocupante sobre los territorios que aspiran a configurar el Estado saharauí.

Hasta dichos acuerdos de transferencia de la soberanía -ilegales, por no cumplir con los requisitos de la ONU ni contar con la parte saharauí-, el Sáhara Occidental fue una provincia española en África entre los años 1958 a 1975; y, por tanto, los y las saharauíes ciudadanos españoles. De hecho, los lazos culturales y las relaciones fraternales entre España y el Sáhara Occidental son ampliamente conocidas y objeto de políticas públicas de solidaridad como hermanamientos y otros proyectos de cooperación internacional y desarrollo.

A fecha de hoy, el Sáhara sigue siendo un territorio sin descolonizar y cuya potencia reconocida por la ONU sigue siendo España. Almansa no ha sido ajena a la realidad del pueblo saharauí y desde nuestro municipio se han desarrollado, desde 1995, programas de «Vacaciones en Paz», líneas de cooperación y solidaridad con niños del Sáhara Occidental que han permitido paralelamente realizar campañas de revisiones médicas y vacunación, que no hubieran sido posibles -y así lo queremos reconocer- de no ser por la colaboración de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharauí.

Por su parte, el Ayuntamiento de Almansa firmó en 1994 un hermanamiento con la daira de La Güera para afianzar los lazos entre ambas ciudades.

La escalada de tensión se ha agravado recientemente tras la apertura de una carretera que cruza la zona del Guerguerat, en la frontera entre el Sáhara Occidental y Mauritania, y su ocupación por fuerzas marroquíes. Una zona que según los acuerdos de 1991 debería de permanecer en todo momento desmilitarizada. Este hecho ha supuesto protestas pacíficas del pueblo saharauí, reclamando el referéndum para su autodeterminación y la renovación del mandato de la MINURSO. El 13 de noviembre, el ejército de Marruecos atacó a manifestantes desarmados, rompiendo con la tregua pactada y el alto al fuego.

Estos tristes acontecimientos conllevan a la posibilidad del retorno a la guerra entre el Sáhara Occidental y Marruecos, solución que desde España rechazamos profundamente y apelamos a la responsabilidad de la Comunidad Internacional para una implicación por la mejor solución pacífica y democrática.

Por todo ello; el grupo municipal socialista presenta la siguiente propuesta de resolución, a fin de que el Pleno del Ayuntamiento la respalde:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Condenar el uso de la fuerza del ejército marroquí, que viola los acuerdos de paz y las fronteras, así como expresar el apoyo y solidaridad con el pueblo saharauí.

SEGUNDO. - Instar a la ONU y a la MINURSO, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, a mediar en el conflicto del Guerguerat con la mayor celeridad posible a fin de restablecer el Alto el Fuego y garantizar el respeto de los Derechos Humanos.

TERCERO. - Reclamar a la ONU, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, el nombramiento de un enviado o representante especial para el Sáhara Occidental ante la dimisión del anterior representante en mayo de 2019 y la ausencia de renovación de esta figura esencial en la organización del referéndum prometido al pueblo saharauí.

CUARTO. - Instar al Ministerio de Asuntos Exteriores del gobierno de España a asumir nuestras responsabilidades históricas como potencia administradora del territorio, contribuyendo a la resolución pacífica y democrática del conflicto; así como apoyando a la Misión de las Naciones Unidas para el

Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), que debe celebrarse de forma inmediata tras casi 30 años tardíos.

QUINTO. - Comprometer la cooperación del Ayuntamiento de Almansa con la causa saharauí, así como seguir desempeñando, afianzando e intensificando una función de hermanamiento y colaboración con su pueblo.

En Almansa, a 1 de diciembre de 2020

Fdo. Manuel Serrano Sánchez ***

El Sr. Alcalde interviene para destacar la implicación de todos los grupos municipales, la cual, quedó de manifiesto en la concentración de apoyo realizada el otro día, para mantener la paz y en contra de los ataques perpetrados por Marruecos al pueblo Saharaui.

Expone la presente declaración institucional el Sr. Concejal D. Javier Boj Marques procediendo a la lectura de la misma.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la declaración institucional de apoyo al pueblo Saharaui, el restablecimiento de la paz y la organización del referéndum para su autodeterminación.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Preguntados por el Sr. Alcalde si existe algún ruego o pregunta se manifiestan, uno por la Sra. María Gracia Martínez y otro por el Sr. Cristian Ibáñez.

La Sra. María Gracia Martínez toma la palabra para felicitar al restaurante Maralba por el mantenimiento, un año más, de sus dos estrellas michelín, lo cual supone un reclamo turístico. Señala que la gastronomía almanseña es sobradamente reconocida fuera de nuestras fronteras y hace extensiva esta felicitación a todos los hosteleros y recuerda que estos cumplen con todas las medidas de seguridad y las normas anti Covit, haciendo unos establecimientos seguros.

El Sr. Cristian Ibáñez se suma a la felicitación de la Sra. Gracia y manifiesta que su ruego se dirige a la ciudadanía para que no baje la guardia y que cumplan con todas las medidas sanitarias. Ha habido una subida de casos y hay que hacer un esfuerzo por parte de todos.

El Sr. Alcalde toma la palabra para compartir la felicitación al restaurante Maralba, animándoles a trabajar con la misma calidad y excelencia. Afirmar que Almansa dispone de una gastronomía de la que se puede presumir. Hace extensiva la felicitación a todos los establecimientos, y muestra su confianza y apoyo a toda la hostelería de Almansa. En cuanto al ruego realizado por el Sr. Ibáñez, apela a la responsabilidad individual. Termina deseando a todos los compañeros de la corporación felices fiestas, deseando para el nuevo año, diálogo para llevar lo mejor a la ciudadanía. Termina destacando que los próximos días 28 y 29 de diciembre se va a comenzar en el hospital de Almansa con la vacunación para el Covit, esperando alcanzar pronto una nueva normalidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.